

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de Septiembre de 1996, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación de la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO URDESTUR S.A.** "en liquidación", cambio de denominación de la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO URDESTUR S.A.** por la de **INMOBILIARIA URDESTUR S.A.**, aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE el Abogado Luis Guzmán Pérez en su calidad de Liquidador, con el patrocinio del Abogado Oscar Veira B., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución No. 95-2-2-1-0005890 del 19 de Diciembre de 1996, se publicó en el diario La Razón de la ciudad de Guayaquil, los días martes 7, miércoles 8 y jueves 9 de Enero 1997, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido justificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por la señora Secretaria General (E) de la Intendencia de Compañías de Guayaquil;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. SC-DJ-DISLIQ-97-083 del 29 de Enero de 1997 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de Noviembre de 1.992; ADM-96-044 de 28 de Febrero de 1996;

R E S U E L V E :

**ARTICULO PRIMERO.- 1- -APROBAR:** a) La reactivación de la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO URDESTUR S.A.** "en liquidación"; b) El cambio de denominación de la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO URDESTUR S.A.** por la de **INMOBILIARIA URDESTUR S.A.**; c) El aumento de capital por la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en DOS MIL acciones de UN MIL SUCRES sucres cada una; y, d) la reforma de estatuto constante en la indicada escritura.- 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena ; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

Foja 2 de 2

Resolución No. 98-2-2-1

0000530

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO URDESTUR S.A. por la de  
INMOBILIARIA URDESTUR S.A.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 3 de Agosto de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, cambiar su denominación aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y en consecuencia de esta anotación.



ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los distintos cantones, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

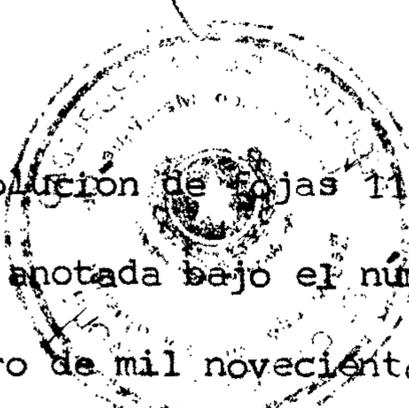
ARTICULO SEXTO.- DISPONER.- Que un extracto de la indicada escritura pública, se publique una vez en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO SEPTIMO.- REMITIR copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral Centro, para que se inscriba en el Registro de Propiedad de Bienes Muebles de la zona.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, el día 14 de Marzo de 1988.

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL  
D. TON MORAN RAMIREZ

MMC/MAM  
Exp. No. 56.980  
Cantón Guayaquil



Queda inscrita la presente Resolución de fojas 11.493 a 11.494, número 3.419 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.742 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecientos noventa i siete.-  
El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado

sente Resolución a fojas 17.183 y 17.200 del Registro Mercantil y, 27.135 del mismo Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecientos noventa y siete.-  
El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



El Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, certifica que se Inscribió y anotó el Cambio de Razon Social; Tomo: 154, fojas 78.939 a 78.950, número 3.349 del Registro de Propiedad y número 6.771 del Repertorio. Se Tomo Nota a Foja 18.550 del Registro de Propiedad de 1.993, a foja 1.598 del Registro de Propiedad y a Foja 48.514 del Registro de Propiedad de 1.994. al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, Once de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Enmendado: respectiva.- Vale.-

*[Signature]*  
Ab. Francisco Manrique Ob.  
Registrador de la Propiedad  
Cantón Guayaquil  
Encargado.

Amanuense  
N. Vélez



Revisor  
*[Signature]*  
S. Cedeño

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil